



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20496435- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP Renuncia LUQUE

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20496435-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por Resolución N° 420/2021, se designó a Julieta LUQUE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural (orden 11);

Que LUQUE presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 6 de agosto de 2021, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo a la NO-2021-21041070-GDEBA-DSADMJGM (orden 12);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Julieta LUQUE (D.N.I. N° 29.499.784, Clase 1982), a partir del 6 de agosto de 2021, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.